NOTIFICACIÓN POR AVISO



Dagua, 04 de julio de 2019.

Citar este número al responder: 0761-176342019

Señor (a): FIDENCIO FUENTES GRIJALBA Vereda El Dorado – Crucero El Jardín Vijes-Valle Teléfono: 316 536 2540

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión adoptada en el Auto 0760-0761 de fecha 27 de mayo de 2019 "Por el cual se ordena el desistimiento tácito y se archiva una solicitud de concesión de aguas superficiales al señor Fidencio Fuentes Grijalba". Se adjunta copia íntegra en una (1) página, quedando notificada (o) al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Contra el referido acto administrativo que mediante el presente aviso se notifica, procede el recurso de reposición y/o apelación según el caso, el cual podrá interponerse por escrito ante xxx de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente.

ANGÉLICA MONCADA/HURTADO

Contratista, Grupo de Atención al Ciudadano

Proyectó: Angélica Moncada Hurtado, Contratista Grupo de Atención al Ciudadano

Archívese en: Radicado 176342019



Página 1 de 2

AUTO 0760 - 0761 DEL 27 DE MAYO DE 2019

"POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES AL SEÑOR FIDENCIO FUENTES GRIJALBA"

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Este de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC -, en uso de sus facultades legales, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de diciembre 22 de 1993, Decreto 1076 de mayo 26 de 2015 y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo CD No. CD 072 de octubre de 2016, la Resolución 498 de 2005 y 0100 - 0439 de agosto 13 de 2008, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado No. 176342019 del 26 de febrero de 2019, el señor FIDENCIO FUENTES GRIJALBA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.483.129 expedida en Mercaderes, Cauca, presentó a la Dirección Ambiental Regional Pacifico Este, solicitud de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, para uso doméstico, en el predio La Primavera, localizado en el crucero La Escuela, vereda Alto del Oso, jurisdicción del múnicipio de Restrepo, Valle

Con la solicitud allegó los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de aguas Superficiales y Anexo.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Solicitante.
- Fotocopia de Escritura Pública No. 65 del 26 de febrero de 1994.

Que mediante oficio No. 0761-176342019 del 18 de marzo de 2019, el grupo de Atención al Ciudadano solicita al señor FIDENCIO FUENTES GRIJALBA, presentar la documentación faltante para iniciar el trámite requerido.

Que el día 04 de abril de 2019 fue recibido el requerimiento por la señora Martha Henao, sin recibir respuesta por parte del solicitante.

Por las consideraciones expuestas, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Este de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el desistimiento tácito, de la solicitud de Concesión de Aguas superficiales, realizada por el señor FIDENCIO FUENTES GRIJALBA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.483.129 expedida en Mercaderes, Cauca, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo; sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.



AUTO 0760 - 0761 DEL 20 DE MAYO DE 2019". POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTÓ TÁCITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES AL SEÑOR FIDENCIO FUENTES GRIJALBA"

ARTÍCULO SEGUNDO: - ARCHIVAR la solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, radicada bajo el No. 176342019 del 26 de febrero de 2019, a nombre del señor FIDENCIO FUENTES GRIJALBA.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICACIÓN. Por los funcionarios, técnico administrativo, auxiliar administrativo y/o asistenciales de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la - CVC -, notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo, al señor FIDENCIO FUENTES GRIJALBA, o por aviso cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Lev 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo únicamente procede el Recurso de Reposición ante el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Este de la -CVC-, el cual se podrá interponer directamente o por su apoderado legalmente constituido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal y/o a la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO VELASCO ABAD

Director Territorial

Dirección Ambiental Regional Pacifico Este.

Elaboró: Angélica Moncada Hurtado- Contratista Oficina Atención al Ciudadano.

Aprobó: Luis Hernán Cardona Cardona-Abogado Oficina Atención al Ciudadano.

Archivese en: Radicado 176342019